

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****58****NAVALAFUENTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2025, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del texto refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, sita en plaza de San Bartolomé, número 1, Navalafuente, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

En Navalafuente, a 30 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, Javier Rubio de Gregorio.

(03/7.053/25)

